

Proy.	Apy.	Catas.	Propietario		Población	Vuelo	Total	m <sup>2</sup>	Tipo
			Nombre	Dirección					
Término municipal: Parla									
7	—	L.A.M.	«Iberdrola, Sociedad Anónima»	Calle Hermosilla, 3	Madrid	0	—	—	L.A.M.T.
8	—	03/32	López Martínez, Teodoro	Calle Soledad, 26	Parla	18	—	—	Labor.
9	—	L.A.A.	«Iberdrola, Sociedad Anónima»	Calle Hermosilla, 3	Madrid	0	—	—	L.A.A.T.
10	—	03/240	Sánchez Ocaña, Antonio	Calle Soledad, 23	Parla	20	—	—	Labor.
11	1	03/30	Navarro Alonso, Antonio	Calle San José de	Parla	60	1	35,93	Labor.

**Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza de la información pública relativa al proyecto «Renovación cable de telemando y teleproceso del gasoducto Serrablo-Zaragoza», en la provincia de Zaragoza.**

A los efectos prevenidos en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de los Olmos, 19 (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización para la renovación del cable de telemando y teleproceso del gasoducto Serrablo-Zaragoza.

Descripción de las instalaciones: Por resolución de la Dirección General de la Energía de 6 de marzo de 1981, se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima» la construcción del gasoducto «Serrablo-Zaragoza» y sus instalaciones auxiliares, entre las que se encuentra el cable de telemando y teleproceso, de tecnología analógica. Dicha instalación forma parte de la red básica de gasoductos a tenor del artículo 59 de la Ley 34/1998, del Sector Hidrocarburos. Al amparo de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos, y de la Ley de Expropiación Forzosa, y con el procedimiento expropiatorio correspondiente, se impuso una servidumbre de paso a lo largo del gasoducto para la «vigilancia, mantenimiento, reparación y/o renovación de las instalaciones». A tenor de lo prevenido en el Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles y en el de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos que previene que «las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos y lograr abastecimientos más flexibles y seguros», y por razones de obsolescencia y falta de repuestos, resulta necesario sustituir el cable de telemando de tecnología analógica, por un nuevo cable de tecnología digital, adaptado a las nuevas exigencias de explotación de la Red Básica de Gasoductos de Transporte.

Presupuesto: El presupuesto para la renovación del cable de telemando en la provincia de Zaragoza asciende a la cantidad de quinientos cuarenta y seis mil ochocientos diecisiete euros con sesenta céntimos (546.817,60 euros).

Afecciones a fincas privadas: No se producen afecciones a fincas privadas, puesto que se trata de una tarea de mantenimiento dentro de la franja de servidumbre existente al efecto.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el mencionado proyecto en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en plaza del Pilar, sin número, 50071 Zaragoza, y presentar, por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 15 de abril de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Lainez.—19.620.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Anuncio de la Dirección General d'Energía i Mines de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de conducción, suministro y distribución de gas natural en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta.**

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de reconocimiento de utilidad pública del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00023588/01.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Obtención de la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de conducción, suministro y distribución de gas natural en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta (Maresme), en la provincia de Barcelona. La declaración de utilidad pública que se solicita llevará implícita, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados: Sant Pol de Mar y Sant Cebrià de Vallalta.

Características principales de la instalación en APA: Longitud, 2.546 m y 9 m, respectivamente. Diámetro: 4" y 2", respectivamente.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Características principales de la instalación en MPA:

Longitud: 12 m, 116 m, 379 m, 845 m, 430 m y 1.290 m, respectivamente.

Diámetro: 4", 200 mm, 160 mm, 110 mm, 90 mm y 63 mm, respectivamente.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B para la conducción de 4" y polietileno SDR-17,6, según la norma UNE 53.333 para el resto de las conducciones.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

La conducción principal en APA y diámetro nominal 4" empieza en la red existente, correspondiente al gasoducto Palafolls-Canet de Mar, dentro del término municipal de Sant Pol de Mar, al lado del enlace con la carretera N-II. La conducción discurre en dirección oeste, en paralelo a la carretera BV-5128, hasta llegar a encontrar la autopista C-32. Después, cruza la riera de Sant Pol, sigue en paralelo a la carretera BV-5128 hasta llegar al pk 27,000 de la misma, lugar donde cruza de nuevo la riera de Sant Pol y en el pk 1.506,31 de la conducción sale del término municipal de Sant Pol de Mar y

entra en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta. Dentro del término municipal de Sant Cebrià de Vallalta la conducción discurre en dirección norte en paralelo con la carretera BV-1.528, cruza la riera de Sant Pol y sigue hasta llegar al pk 2.554,66 de la conducción, donde finaliza y se instala el armario de regulación APA/MPA, desde donde partirá la red de media presión A para el suministro del núcleo urbano de la población de Sant Cebrià de Vallalta.

Estación de regulación y medida (armario regulador) de APA/MPA.

Caudal: 500 Nm<sup>3</sup>/h.

Presión máxima efectiva de salida: 0,4 bar.

El armario regulador estará ubicado en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta, de acuerdo con el plano 41683-PP-006.

Sistema de protección catódica.

Las canalizaciones de acero de este proyecto se protegerán catódicamente, con inyección de corriente que procederá de la estación de protección catódica existente, que protege la conducción de la cual parte la nueva conducción.

Telemedida y telecomunicaciones.

El proyecto prevé, en el caso de que se considere necesario, la instalación de un armario de teleinformación con sus instalaciones auxiliares.

Sistema de comunicaciones.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el proyecto prevé a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto vacío para la protección de cables de teleinformación instalado en la misma rasa de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 367.732,59 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de anchura por cuyo eje la canalización irá bajo tierra, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que requiera. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, de los elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 m, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior